que todos los admitió antes del Indulto general concedido á
todos los Desertores de la R.l Armada, y que ha desecha
do á qualesquiera sujeto sospechoso sin esperar la sec.a
macion del Juez de Patriota.

Llegando [illegible] Comandante de esta
D.n Juan Antonio [illegible] permitirá [illegible] individuos
el que se [illegible] en los [illegible] ~~el que [illegible]~~
en la pesca como lo han hecho hasta aqui [illegible]
[illegible] de asignarles [illegible] de [illegible]
voso á la Junta Asociacion, en que han Individuos [illegible]
[illegible] espiritu puramente Patrio [illegible]
el Comercio [illegible] en la empresa [illegible]
hemos de deber á V.E. se sirva prevenir á dho Comand.te
[illegible] continue empleandose
[illegible] que [illegible]
en la Pesca en [illegible] intermedios [illegible] que [illegible]
[illegible]
17 de Oct.re de 1800

[illegible]

1799-1802.
Junta de Comboyes
c-30, n. 151

S.or D.n Josef Inocencio de Llano
Valencia

Denia 9 8.bre 1800

Muy S.or mio: En virtud de la orn q.e vm
se sirve darme en su Carta del 4 Cont.e he cobrado los
Duchos del Comboy, q.e salio de esta el 10 Sep.e para
Barcelona con los Bancos de esta q.e se agregaron en
esta p.a dho destino y son como sigue.

Pat.n Fran.co Ballalta frente del Banco	Rs.vn	80
Cargo de Algarrobas	"	150
Pat.n Josef Senty Parte del Banco	"	60
Cargo de Algarrobas	"	125
Pat.n D.n Cardona Parte del Banco	"	60
40 Cayses Alurias	Rs.vn 160	240
50 qq.s Algarrobas	" 50	
Pat.n Roberto Aranda Parte del Banco	"	160
Por 100 Cayses Abones	Rs.vn 200	400
Por 100 qq.s Bacalao	" 200	
	Rs.vn	1245

De Cuyos Rs.vn 1245 hago á vm adjunto